

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación n° 11001 31 03 043 2022 00356 00

-Exhorto CEAJ31729/2022-

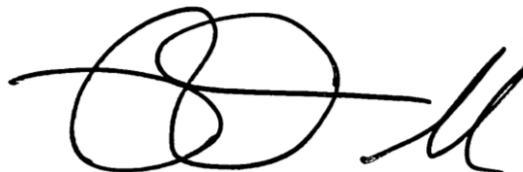
Obre en autos la respuesta remitida por la **Procuraduría General de la Nación**¹, para los fines legales del caso, pese a ello, este estrado judicial estima pertinente indicar que, contrario a lo esgrimido por dicha dependencia, el presente exhorto cumple con las previsiones del artículo 609 del Código General del Proceso, incluso, lo que se revela de los anexos de la comisión, a decir verdad, sería la traducción del formulario de solicitud del auxilio judicial internacional, con todo, tal documento, al ser de expedición común en distintos idiomas para los Estados Parte y, por demás, el que se utiliza para estos menesteres, mal podría solicitarse su traducción al Castellano pues basta con acudir el formato establecido en español para determinar a qué corresponde cada ítem.

Así entonces, a efectos de auxiliar la comisión conferida, el Despacho ordena la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de **Avianca S.A.**, de la decisión tomada por el Juzgado de Primera Instancia de Erding (Alemania), al interior del proceso por demanda civil No. 109 C 1107/2022; al efecto téngase en cuenta la dirección aportada por el comitente, esto es la “*Av Calle 26 No. 59-15*” de esta ciudad; sin perjuicio de lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, por secretaría notifíquese personalmente a la convocada mediante la remisión de correo electrónico dispuesta para notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal de **Avianca S.A.**

Para efectos de la notificación se deberá entregar copia de la Documentación aportada, incluyendo el exhorto. Téngase en cuenta que, si se hace de forma presencial, al momento de realizar dicha actuación, deberá aportarse por quién se notifique su nombre y apellidos completos, así como exhibir el correspondiente documento de identidad y diligenciarse además de la notificación elaborada por este Despacho.

Una vez evacuada la diligencia ordenada por el comitente, se ordena su devolución al Despacho de origen, previa expedición de constancia secretarial que de fe de la correcta notificación a la convocada.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

2

¹ Archivo digital “009ContestaciónProcuraduría”.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito>

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06798d4d3ff1dd9f103d0ff23180d86c5e3084637728409333db233cc2e57553**

Documento generado en 29/11/2022 04:51:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>